

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN GENERAL	Fascetas	CIUDAD DE CÓRDOBA	Fascetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Número puesto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que se guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin alteración en su importante salud. Igualmente disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 7 Diciembre 1919).

AYUNTAMIENTOS

BAENA.—Núm. 4130

Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad. Oficio: que en el libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento en el presente año, existe la que tuvo lugar el día tres del presente mes, y entre otros contiene el siguiente acuerdo: En seguida leyó, el Secretario, la orden de 24 del pasado Noviembre, en la «Gaceta» del 25, en que se dispone que los Ayuntamientos proveyeran antes del día 10 de Diciembre á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser cubiertas á la próxima renovación bienal, de acuerdo con el artículo 45 de la vigente ley Municipal. Los antecedentes á la vista, re- que este Ayuntamiento compóngese

de cuatro distritos y veintiseis Concejales; cinco por cada uno, que en las elecciones vayan turnando en la forma siguiente:

Distrito primero

Elegidos para 1915, don Rafael Rabadán Valenzuela, don Rafael de Luque Alcalá y don Lorenzo Espinosa Hita. Este excusóse del cargo en su primer bienio, por lo que en 1917, en que debieron elegirse dos, eligiéronse tres, don José Cruz Santaella, don Valeriano Pérez Arrebola y don José Cruz Valverde; uno de ellos para cubrir la vacante de don Lorenzo Espinosa Hita.

Hay, pues, necesidad de proceder en este distrito á un sorteo para designar al señor Concejal que por ocupar la vacante de don Lorenzo Espinosa, debe salir ahora; y se acordó que se efectúe inmediatamente, hallándose presentes los propios interesados.

Practicado el sorteo, poniendo en un recipiente tres papeletas, dos en blanco y una con el epígrafe «Vacante de don Lorenzo Espinosa»; y en otro, tres papeletas, cada una con el nombre de uno de los individuos que se sortean; y efectuado éste, resultó para la vacante expresada don Valeriano Pérez Arrebola, al cual le toca salir en la primera renovación con los señores don Rafael Rabadán Valenzuela y don Rafael de Luque Alcalá, elegidos para 1915. Total de vacantes, tres.

Distrito segundo

Elegidos para 1915, don Eduardo Rojas Chacra, don José Leva García y don Francisco Jiménez Ranchal.

Elegidos para 1915, don Mariano Jiménez Rodríguez y don Demetrio Liévana García, fallecido.

Luego hay en este distrito cuatro vacantes, tres ordinarias y una extraordinaria. Total, cuatro.

Distrito tercero

Elegidos para 1915, don Joaquín Valenzuela Villalobos y don José María Bana Bernabeu.

Elegidos para 1918, don Joaquín de Hita é Hita, don Federico Jiménez Ocaña y don Manuel Rodríguez Arias.

Distrito cuarto

Elegidos para 1915, don Andrés Ordóñez Agudo y don Rafael Burraco Ayllón. Vacantes, dos.

Elegidos para 1918, don Higinio de los Ríos Urbano, don Guillermo Cabezas Bujalance y don Antonio Rosales Rabadán.

El resumen de vacantes, por tanto, es de once; tres, en el primer distrito; cuatro, en el segundo; dos en el tercero y dos en el cuarto.

Cuyo acuerdo literal determinóse hacerlo público en la ciudad, y enviar copia certificada al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—En copia.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial, según está acordado, expido la presente que visará el señor Alcalde, en Baena á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y

nueve.—F. Martín Orellana de la Cruz, Secretario.—V.º B.º: Palma.

BUJALANCE.—Núm. 4137

Don Francisco Melero Iglesias, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucio- nal de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en el día de la fecha, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Por la presidencia se manifestó que para cumplir lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 24 del mes anterior, se hacía necesario que el Ayuntamiento declarase las vacantes que hayan de someterse á la próxima renovación bienal de Concejales.

En su virtud, la Corporación, conforme con lo expuesto por la presidencia y teniendo á la vista los antecedentes referentes al caso, declaró:

Que procede la renovación de nueve de las vacantes que se cubrieron en Noviembre de 1915, pues aunque el número fué de once, resultaban dos extraordinarias producidas una por fallecimiento de don Miguel Navarro y Navarro, del distrito segundo, y la otra por renuncia de don Pedro Castro y León, del distrito tercero; ambos de la elección de 1913, á cuyos señores, según sorteo verificado por el Ayuntamiento en la sesión del 7 de Junio de 1917, les habían estado sustituyendo don Luis Coca López Obrero y don Antonio Fernández de Molina y Castro, respectivamente, que como susti-

tos de Concejales de la elección de 1918, cesaron en 31 de Diciembre de 1917.

Por todo lo cual, se acordó en definitivo, que han de renovarse en la próxima elección de Concejales, nueve plazas ordinarias, distribuidas en los siguientes distritos:

Dos Concejales en el distrito primero, tres en el segundo, uno en el tercero y tres en el cuarto.

Immediately de adoptarse el acuerdo, se dispuso hacerlo público por medio de edictos, remitir certificación del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone la Real orden Circular de referencia y comunicarlo al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para su conocimiento y efectos que procedan.

El acuerdo inserto concuerda a la letra con su original de que al principio se hace mérito. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en armonía con lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 24 del mes anterior, en Bajalancé a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan María de Lara.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.145

Don José Rosa Velasco, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación en el día de hoy, aparece entre otros el siguiente

Acuerdo:—Seguidamente se dió lectura por orden de la Presidencia, de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de veinte y cuatro del pasado mes de Noviembre, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día veinte y cinco, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de veinte y seis del mismo mes, que impone a los Ayuntamientos la obligación de declarar antes del día diez del presente mes, las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente. La Corporación teniendo a la vista los antecedentes respectivos, y consultados que fueron detenidamente, acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales que a continuación se detallan, precedentes de la elección de del año mil novecientos diez y siete:

Distrito primero.—(San Francisco)

Don Juan Angel García García.

Distrito segundo.—(Buen Suceso)

Don Manuel Martínez Lora y don José Nieto García.

Distrito tercero.—(Santo Domingo)

Don Julio Muñoz Morales, don Alonso Moreno Arduany, don Nicolás García y

García, don Manuel López León y don José Godoy Cejudo.

Por último se acordó que la declaración de estas ocho vacantes se haga pública en la localidad por medio de edictos, remitiéndose copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Es copia de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido el presente visado por el Sr. Alcalde, en Palma del Rio a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Rosa.—V.º B.º: J. Muñoz.

SANTAELLA.—Núm. 4.141

Don Narciso Ortiz Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que al folio cuarenta y cuatro del libro de actas Capitulares de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, se encuentra la que literalmente es como sigue:

Sesión extraordinaria

del 5 de Diciembre del 1919

«En la villa de Santaella a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siendo hora de las veintiseis, se constituyeron en la Casa Capitular los señores Concejales que a continuación se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Palma Segovia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habían sido previamente citados.

Abierto el acto por el señor Presidente se reprodujo el objeto de la convocatoria el cual era fijar las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales, según dispone la Real orden de veinte y cuatro de Noviembre anterior.

Aportados todos los antecedentes respectivos al asunto, resultó; que en la elección anterior de 1917, como consecuencia de la vacante extraordinaria producida por defunción del Concejal don José Ruiz Torres, se eligieron seis Concejales en vez de cinco que en la mitad de esta Corporación municipal.

Dicha vacante se cubrió eligiéndose un Concejal más en el Distrito 1.º; pues en vez de elegirse dos que le correspondían, fueron elegidos tres.

En este caso y para normalizar las vacantes, atemperándose a cuanto dispone la ley Municipal, se acordó por unanimidad verificar un sorteo entre los tres Concejales elegidos en 1917, en el Distrito 1.º, a fin de dar de baja al que por la suerte le correspondiera.

Verificado dicho acto con las formalidades debidas, se introduciendo en un bongo tres bolas iguales con papeletas, las cuales contenían los nombres de don Sebastián Moyano Enriquez, don José Lachica Carranza y don José María

Rodríguez Jiménez, que son los tres Concejales elegidos en 1917 por el Distrito 1.º, y revueltas convenientemente, el señor Presidente ordenó al Oficial 2.º de esta Secretaría, don Clemente Carmona Gómez, sacar una bola, la cual extraída contenía la papeleta con el nombre de don Sebastián Moyano Enriquez, cuyo señor actuará de Concejal hasta el día 31 de Marzo próximo.

Verificada la anterior operación, se acordó fijar las vacantes en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Tres vacantes.

Distrito 2.º—Dos vacantes

Y siencos lo anterior el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmarán los señores que asistieron, de que yo el Secretario certifico.—Juan Palma.—José Luna.—Cristóbal del Moral.—José Rodríguez.—José Lachica.—Francisco Palma.—Isidro Palma.—S. Moyano.—N. Ortiz, Secretario.

Así resulta del acta a que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Santaella a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—N. Ortiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Palma.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 4.179

Don Práxedes Romero Díaz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación Municipal correspondiente al año actual, entre otros se encuentra el particular siguiente en la celebrada el día siete del corriente mes:

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto a la corporación el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos setenta y nueve, donde aparece la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación referente a proceder los Ayuntamientos a la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por su Presidente y examinado muy detenidamente la Real orden ya referida, referente al caso y teniendo a la vista el expediente general de la elección de concejales verificadas, el acta para la proclamación de candidatos el día siete de Noviembre de mil novecientos quince en las que fueron proclamados como tales el número de vacantes quedando declaradas las siguientes:

D. Tomás Eliseo Romero Ruiz.—Don Antonio Vernader Jiménez.—D. Isidoro Aranda Caballero.—D. Tomás Jurado Bajarano y Don Vicente Cejudo Jurado. Acordaron que de este particular se facilite certificación y se remita al Ilmo. se-

ñor Gobernador civil de la provincia, como se publique para conocimiento de estos vecinos y se ponga en los sitios acostumbrados de esta localidad.

X para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, expido el presente, que previo el consentimiento del Sr. Alcalde firmo en Santa Eufemia a siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Práxedes Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Sánchez.

CABRA.—Núm. 4.147

Don José Mellado Gutiérrez, Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por dicha Ilustre Corporación Municipal de veintinueve de Noviembre último, se entre otros el particular que a continuación se letra dice así:

7.º De orden del señor Presidente se dió cuenta de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 24 de este mes, la que se dispone que todos los Ayuntamientos deberán proceder necesariamente antes del día 10 de Diciembre próximo a declarar las vacantes ordinarias que hayan de ser sometidas en la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Orgánica tal fin se trajeron a la vista los antecedentes necesarios, resultando de los Concejales elegidos en la elección de 1915 a quienes corresponde el cargo de Marzo de 1920, son los que siguen:

Distrito primero

Don Francisco Corpas López, don Federico Viñas Esquinas y don Juan Torres Asencio.

Distrito segundo

Don José Pérez Arroyo, don Lorenzo Moreno Marino y don Julián Avellana Ruiz.

Distrito tercero

Don Manuel Rascon Dominguez y don Andrés Muriel Palomeque.

Distrito cuarto

Don Rafael Murillo Moreno y don Alfonso Cubero Serrano.

Don pues, diez las vacantes ordinarias que hay que cubrir en la próxima renovación correspondientes a los diez expresados, pero como posteriormente a la elección última ha fallecido el Concejal don Vicente Poyato Fernández fué elegido por el tercer distrito el día siete de Noviembre de 1917, hay que cubrir esta vacante extraordinaria, a las ordinarias anteriores, resultando como consecuencia de todo, que en repetida renovación bienal habrá que elegir once Concejales, por los siguientes distritos:

Distrito primero, 3 Concejales. Idem segundo, 3 idem. Idem tercero, 3 idem. Idem cuarto, 2 idem.

Los señores que han de seguir formando parte de la Corporación como concejales del biénio de 1917, son los que siguen:

Distrito primero
Don Blas Herrero de la Torre y don Blas Soffis Villechencas.

Distrito segundo
Don Antonio Ortíz Prieto y don Antonio Roldán Córdoba.

Distrito tercero
Don Antonio Lozano Rambla y don Manuel Prieto Armero.

Distrito cuarto
Don Adolfo Roldán Cruz y don Antonio Fernández.

Determinadas en la forma que antecede las vacantes ordinarias y extraordinarias de este Ayuntamiento, se acordó haberlas públicas inmediatamente en la localidad, y que se remita con toda urgencia certificado de este particular al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remita al señor Gobernador civil de Córdoba, expido el presente de orden y con visto bueno del señor Alcalde, en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Mellado Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

MORILES.—Núm. 4.159
Don Timoteo Sánchez Ruiz, Secretario Interino del Ayuntamiento de esta villa. Certifico: que a los folios ciento sesenta y cinco y siguiente, del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparece la que copiada a la letra es así:

Sesión ordinaria
del día 6 de Diciembre de 1919
En la villa de Moriles a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales don Manuel Fernáñez, don Agustín Jiménez Medina, don Francisco Laó Espinosa, don Manuel Marmol Corredera, don Julián Estrada Cortés, don Francisco Vida y don Timoteo Sánchez Ruiz, Secretario Interino, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Alvaro Agrás Ferrer, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora indicada, el señor Presidente declaró abierto el acto, y yo el Secretario de su orden leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Después, yo el Secretario, de orden del señor Alcalde, di lectura a la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha veinte y cuatro de Noviembre del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número cuatrocientos setenta y nueve, correspondiente al día veinte y seis de dicho mes, quedando enterada la Corporación

Seguidamente expuso el señor Alcalde, a tenor de lo dispuesto en mencionada Real orden Circular, que habiendo sido elegidos todos los Concejales que integran el Ayuntamiento por el artículo veintiseis y nueve de la ley Electoral, en las últimas elecciones municipales, no se puede renovar por mitad la Corporación, sin antes acordar por medio de sorteo, cuantos han de ser las vacantes. En su consecuencia, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, se procedió a sortear si han de ser cuatro ó cinco los que han de vacar; a cuyo efecto, en dos papeletas blancas, iguales de tamaño, se escribió en una la palabra «cuatro» y en la otra la palabra «cinco», y después de examinadas libremente por la Corporación, se introdujeron en dos bolas que fueron depositadas en un globo destinado al efecto, exponiendo la presidencia, que cesarían en sus cargos cuatro ó cinco Concejales, según constara en la papeleta que se extrajera del globo. Verificada esta operación, resultaron ser «cuatro» las vacantes.

A continuación manifestó la Presidencia que habiendo fallecido el Concejale don Antonio María Agrás Albala, solamente habían de ser vacantes tres de los que en la actualidad ejercen el cargo, que en unión de la producida por la muerte de dicho señor Agrás Albala, componían las cuatro que habían resultado en el sorteo practicado anteriormente, y que para conocer quienes eran los señores que habían de cesar en sus cargos respectivos, precisaba efectuarse un nuevo sorteo; a cuyo efecto se escribieron en papeletas separadas e iguales los nombres de los ocho señores Concejales, que en la actualidad forman la Corporación municipal, introduciéndolas en ocho bolas y estas en el globo, advirtiendo que los nombres contenidos en las tres primeras bolas que se extrajesen, serían los llamados a cesar.

Examinadas convenientemente dichas papeletas y sus bolas por todos los señores Concejales, procedióse a efectuar el sorteo, resultando: que los señores don Alvaro Agrás Albala, don Julián Estrada Cortés y don Pascual Marmol Corredera, son los que deben cesar en sus cargos en la próxima renovación biénial de este Ayuntamiento, en unión de don Antonio María Agrás Albala, que cesó por fallecimiento.

Por la Presidencia se invitó nuevamente a todos los señores Concejales asistentes a esta sesión, a que examinaran, tanto las bolas como las papeletas extraídas y las que quedaran dentro, lo que hicieron, encontrándolas bien y no formalizándose reclamación, queja ni protesta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por termi-

nada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que se expedirá por el Secretario copia certificada de la misma que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según ordena la repetida Real orden Circular, firmando todos los señores Concejales concurrentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.—Alvaro Agrás.—Manuel Marmol.—Francisco Laó.—Pascual Marmol.—Agustín Jiménez.—Julián Estrada.—F. Vida.—Timoteo Sánchez.—Rubricado.»

El acta inserta concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente, en Moriles a siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Timoteo Sánchez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Agrás.

BELMEZ.—Núm. 4.158
Don Eduardo Serrano Narvaez, Oficial de Secretaría y Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión ordinaria del día de ayer, celebrada por este Ayuntamiento, aparece, entre otras, el acuerdo que copiado a la letra dice así:

«Acto seguido, por orden de la presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura de la R. O. dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en 24 de Noviembre último, en la que se ordena que por los Ayuntamientos se proceda a señalar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación biénial, de conformidad con el artículo 45 de la vigente ley Orgánica municipal. En su virtud, examinados los antecedentes necesarios, la Corporación acordó declarar ser nueve el número de vacantes ordinarias que hay que proveer en este término, en las sesiones próximas, como procedentes de los Concejales elegidos en dos de Julio de mil novecientos diez y seis, a los cuales les corresponde cesar por ministerio de la Ley y con á saber:

Distrito primero
Tres, don Eduardo Rodríguez Soto, don José Serrano Cuena y don Juan de Castro Merino.

Distrito segundo
Tres, don Bernardo del Mazo Narvaez, don Rafael Rivera Arévalo y la vacante por fallecimiento de don Enrique Bravo González.

Distrito tercero
Don Adolfo García Blázquez, don José Botillo Narvaez y don José Rodríguez Melina.

Que se haga así constar, y que se remita certificación literal de este particu-

lar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que en su día se dé cumplimiento de las vacantes al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los debidos efectos.»

El acuerdo concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y de orden del señor Alcalde que visa, expido el presente en Belmez a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Serrano.—V.º B.º: El Alcalde.

FUENTE-PALMERA.—Núm. 4.144
Don Baldomero Delgado Carrasco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa. Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Corporación municipal en el corriente año, se encuentra la del día primero del mes actual, supletoria de la ordinaria correspondiente al 29 de Noviembre anterior, en la cual aparece el acuerdo que literalmente se copia a continuación:

«Acto seguido se dió cuenta de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Noviembre último, sobre declaración de vacantes de Concejales que hayan de someterse en la próxima renovación biénial de Ayuntamientos, dispuesta en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

En su vista, fueron consultados los antecedentes necesarios, resultando que por cumplir el tiempo reglamentario, les corresponde cesar en 31 de Marzo de 1920 a don José Hidalgo Díaz, don Juan Durán Adame y don Eleuterio Reyes Hens, por el distrito primero; a don Francisco Rodríguez Rodríguez, don Francisco Rivero Claudio, don Joaquín Utrilla Lopez y don Juan Ramón Reyes Jiménez, por el segundo.

Y también por renuncia de los Concejales don Timoteo Sanz González y don José Hens Bugo, que proceden de la elección de 1917, debe cubrirse una vacante extraordinaria en el distrito primero y otra en el segundo.

En su virtud, la Corporación municipal, unánimemente acordó: declarar que las vacantes de Concejales que deben cubrirse en la expresada próxima renovación biénial, son tres ordinarias y una extraordinaria en el distrito primero; y cuatro ordinarias y una extraordinaria en el distrito segundo; acordándose, por último, se dé cumplimiento al último párrafo del número primero de precitada Real orden Circular.»

Concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Fuente Palmera a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Hens.

CARCABU Y.—Núm. 4157

Don Angel Sicilia Molina, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión supletoria á la ordinaria anterior, celebrada por dicha Corporación en el día de hoy, obra el siguiente acuerdo:

De orden del señor Presidente, dió cuenta el infrascripto Secretario de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha veinticuatro del mes anterior inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de veintiseis del mismo, por la que se dispone que antes del día diez del corriente, se haga por los respectivos Ayuntamientos la oportuna declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de cubrirse en las próximas elecciones generales para la renovación bienal de dichas Corporaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley municipal, el Ayuntamiento, para cumplimentar cuanto está prevenido ordenó se trajeran á la vista los expedientes de elecciones y demás antecedentes relacionados con tal asunto, y resultando:

1.º Que en las elecciones ordinarias convocadas para el día catorce de Noviembre de mil novecientos quince y á virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley electoral de la Junta municipal del censo de este término en sesión de siete de dicho mes y año, proclamó candidatos y declaró definitivamente elegidos Concejales, á los señores siguientes:

Por el primer distrito á don Rafael Benítez Ramírez y don Alberto Ayerbe Sánchez y por el segundo distrito, á don Acisclo Gallateo Pérez, don José Sicilia Sánchez, don Juan Bautista Calisteo Pérez y don José Palomeque Sarmiento.

2.º Que en las elecciones ordinarias convocadas para día once de Noviembre de mil novecientos diez y siete y á virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley electoral la referida Junta municipal del censo en sesión de cuatro del mismo mes y año proclamó candidatos y declaró definitivamente elegidos Concejales á los señores siguientes: Por el primer distrito á don Francisco Montes Ramírez y don Juan Ballasteroa Sicilia y por el segundo distrito, á don Antonio Serrano Palomeque, don José Benítez Ramírez, don Alfonso Camacho Lozano y don Antonio González Roldán.

Y 3.º Que según se hace constar en el acta de la sesión celebrada el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio González Roldán, falleció el día diez y nueve de dicho mes y año.

En su consecuencia la Corporación municipal, previa amplia discusión, por unanimidad acordó declarar que los correspondientes cesar para el bienio entrante en el cargo de Concejales de este Ayun-

tamiento á los señores don Rafael Benítez Ramírez, don Alberto Ayerbe Sánchez, don Acisclo Gallateo Pérez, don José Sicilia Sánchez, don Juan Bautista Calisteo Pérez y don José Palomeque Sarmiento como precedentes de las elecciones ordinarias convocadas para el día 14 de Noviembre de 1915.

Y como al Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 en armonía con el párrafo 2.º del artículo 45 de la ley municipal dispone que el número de Concejales que debe elegirse por cada distrito ha de ser proporcional al de residentes y debiendo elegirse siete Concejales para cubrir dichas seis vacantes ordinarias y una extraordinaria que resultan en el Ayuntamiento, el mismo dispuso se voten dos candidatos por el primer distrito y cinco por el segundo y que se haga público este acuerdo remitiendo certificación del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Concuerda con su original. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expide el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Carcabu y á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Sicilia.—V.º B.º: Alfonso Camacho.

TORRECAMPO.—Núm. 4146

Don Leovigildo López Campos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Corporación en el día de la fecha, tomé entre otros el siguiente acuerdo:

Dada lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha veinticuatro de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos setenta y nueve del día veintiseis del mismo, en la cual se dispone que todos los Ayuntamientos procedan antes del día diez del presente mes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias, que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo el efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la ley municipal vigente, la Corporación acordó por unanimidad, vistos los expedientes electorales y demás antecedentes obrantes en la Secretaría, que habrán de ser elegidos tres concejales en el distrito primero que son los tres que quedan, precedentes de la elección del año mil novecientos diez y siete, componen los seis que corresponden á dicho distrito y tres en el segundo que son los dos que quedan de dicha elección, componen los cinco que al distrito corresponden, sumando ambas partidas los once concejales asignados por la ley á este Municipio. Y por último, el Ayuntamiento dispuso que este acuerdo se haga público en la localidad por medio de edictos y que se remita

certificación literal del mismo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y para que conste, y surta sus efectos, pongo el presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Torrecampo á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Leovigildo López.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Santofimia.

OBEJO.—Núm. 4148

Don Valeriano Ayala Cruzado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, hay un particular que copiado á la letra, dice así:

«El Señor Presidente hizo constar que debiendo renovarse en el próximo mes de Febrero por elección ordinaria la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de someter á la citada renovación.

Resulta, que desde la constitución de este Ayuntamiento hasta este día, no ha ocurrido vacante alguna, siendo por tanto ordinarias las que han de someterse á renovación. En su consecuencia, se acordó por unanimidad que han de elegirse:

En el distrito único, Sección única, cuatro concejales. Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Para que conste y surta sus efectos, expide la presente, de orden del señor Alcalde que visa y sella, en Obejo á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Valeriano Ayala.—V.º B.º: El Alcalde, G. González.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4188

Don Antonio Lomina Rincón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada hoy por dicha Corporación, aparecen entre otros, los siguientes

Acuerdos. Dióse cuenta de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 24 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del siguiente día veintiseis, en la que se ordena que todos los Ayuntamientos procedan antes del día diez del mes actual, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que conforme á lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley municipal vigente hayan de ser sometidas á la próxima renovación, y

la Corporación, vistos los antecedentes relativos á las elecciones verificadas en los años mil novecientos quince y mil novecientos diez y siete, de los que resultó que en cada uno de ellos fueron elegidos nueve Concejales: tres por el distrito primero; dos por el segundo, otros dos por el tercero y dos por el cuarto, resultó unánimemente á clarar, que en el primer distrito de los cuatro de que consta este Municipio, han de proveerse tres vacantes ordinarias, que por terminación de mandato en treinta y uno de Mayo del próximo, producirán los señores Concejales don Diego Gahete Molero, don Lozano Rosales y don Francisco Rodríguez Delgado; en el segundo distrito, dos vacantes también ordinarias, que por el motivo, han de producir don José Cuena y don Manuel Castillejo. Cabe en el tercer distrito, otras dos vacantes igualmente ordinarias de don Antonio Quintana de la Peña y don Luis Calvo Benítez, elegidos en mil novecientos quince y una extraordinaria que se produjo en treinta y uno de Mayo del presente año mil novecientos diez y ocho por fallecimiento del Concejal Jacobo Naranjo Calzadilla, procedente de la elección de mil novecientos diez y siete; y dos vacantes ordinarias en el distrito, de don Enrique Rodríguez Illade y don Luis Madrid Kesterling, mandato les fué conferido en el año mil novecientos quince. Y por lo acordó de igual modo que los precedentes acuerdos, se hagan públicos por los medios de costumbre, remitiéndose más copia de ellos al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo preceptuado en la mencionada Real disposición.

Lo inserto con acuerdo fielmente con original á que me remito. Y para conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente de orden del señor Alcalde que visa en Fuente Obejuna á tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Lomina.—V.º B.º, Gahete

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases sivas; Fes de vida; Cargare y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de ingam.
Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla